RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 DIC 2021

VISTO:

El Informe Nº 064-2021-MDJN/SGSM/DOYMA/FA/JCP, de fecha 03/12/2021, del Fiscalizador Ambiental de la División de Ornato y Medio Ambiente de la Subgerencia de Servicios Municipales, solicitando el reconocimiento de los promotores ambientales juveniles, mediante acto resolutivo de alcaldía, quienes participaron del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno 2020 - 2022;

COSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127" de la ley N° 28511, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamentos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017 2012 ED y N° 016-2016-MINEDU se prueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62 numeral 62.2 de la Ley N° 27444 'Ley del Procedimiento Administrativo General, establece qué toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2020-MDJN/A, de fecha 09/03/2020, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno 2020 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA Jesús Nazareno);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 050-2021-MDJN/GM, de fecha 10/03/2021, se aprueba el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, mediante el Informe Nº 064-2021-MDJN/SGSM/DOYMA/FA/JCP, de fecha 03/12/2021, el Fiscalizador Ambiental de la División de Ornato y Medio Ambiente de la Subgerencia de Servicios Municipales, solicita el reconocimiento de los Promotores Ambientales Juveniles, mediante acto resolutivo de alcaldía, quienes participaron del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 DIC 2021

Nazareno 2020 - 2022, en cumplimiento del Plan de Trabajo 2021 del programa municipal EDUCCA;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia Municipal, se requiere el reconocimiento de los promotores ambientales juveniles que participaron del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESSÚS NAZARENO (Programa Municipal EDUCCA – Jesús Nazareno) para el periodo 2020 – 2022, en cumplimiento del plan de trabajo del año 2021, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20", inciso 6) de la ley N° 27972-ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a los Promotores Ambientales Juveniles que participaron voluntariamente del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno 2020 - 2022 (Programa Municipal EDUCCA Jesús Nazareno), en cumplimiento del PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental. Los voluntarios son los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	WALTER JHONATAN CÁRDENAS AYALA	72195475
02	ÁNGELA PATRICIA MALLQUI ALCÓCER	43101966
03	KATHERINE JAULIS CUBA	70020333
04	TANIA GABRIELA MOISÉS JERÍ	72445408
05	ERIKA ROJAS RIVERA	70568790
06	AYDEE FLORES CASAVERDE	70173715
07	MIRIAN YANETH GARZÓN HUINCHO	77158615
08	ROMARIO CARLOS NAVARRO MARQUINA	74175235
09	RAYELY BRILLIT OSCORIMA CANCHARI	72420924
10	ANA PAOLA MENDOZA QUISPE	70080701

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Servicios Municipales entregar el presente acto resolutivo a los jóvenes voluntarios quienes participaron como promotores ambientales juveniles.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para el cumplimento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
AYACUCHO
DAVID QUISPE MENDEZU
ALCALDE